

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMA – 004-2022-SCC-BID/4428

TÉRMINOS DE REFERENCIA

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DE SEGUIMIENTO EX POST

- 1. Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”.
- 2. Contrato de Préstamo:** N° 4428/OC-PE.
- 3. Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP).
- 4. Coordinación Técnica:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).
- 5. Componente I:** Capacidad Institucional.
- 6. Acción 1.2.:** Desarrollo de Metodologías
- 7. Tarea 1.2.6.:** Metodologías en la fase de funcionamiento
- 8. Monto Estimado:** 168,740.00 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y 00/100 Soles)
- 9. Duración de la Consultoría:** 90 días calendario.
- 10. Tipo de proceso:** Firma Consultora
- 11. Responsable de la Supervisión:** DGPMI, a través de la Dirección de Políticas y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP), quien desempeñará la función de contraparte técnica.

I. DENOMINACIÓN

Contratación del servicio de una firma consultora especializada para la elaboración de lineamientos metodológicos de seguimiento ex post en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

II. FINALIDAD PÚBLICA

La consultoría tiene por finalidad contar con instrumentos metodológicos para la evaluación de seguimiento ex post en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión, con ello se busca evaluar la sostenibilidad de los proyectos de inversión entre el primer y segundo año de culminación, lo cual servirá para revelar buenas prácticas y lecciones aprendidas que permitan retroalimentar la gestión de las inversiones en el marco del Invierte.pe.

III. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Con la Ley N° 27293, del 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, del 1 de diciembre del 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora “Oficina General de Tecnología de la Información” (OGTI) del MEF; y está consignado en el Banco de Inversiones. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

Con el Decreto Supremo N° 074-2018-EF, publicado el 12 de abril de 2018, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el indicado Proyecto, cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF del 30 de diciembre de 2018, dicha operación de endeudamiento fue modificada. El organismo ejecutor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual OGIP, en

coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente DGPMI.

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido Proyecto. De acuerdo con el MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, y además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID otorgada con Carta N° 0738/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

En este contexto, se requiere contratar el servicio de una firma consultora para la elaboración de lineamientos metodológicos de seguimiento ex post”.

IV. OBJETIVO

Elaborar los lineamientos metodológicos de seguimiento ex post para los proyectos de inversión (PI), debe incluir marco conceptual, alcances, pautas y procedimientos para su adecuada aplicación en la fase de Funcionamiento en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

- **Objeto Específico (OE1):** Desarrollar casos prácticos aplicando los lineamientos metodológicos de seguimiento ex post a los proyectos de inversión, se debe considerar para dicha aplicación proyectos en sectores priorizados (Transportes, Vivienda, Energía, Salud y Educación).
- **Objeto Específico (OE2):** Desarrollar medios gráficos que permitan dar a conocer a los operadores del Invierte.pe el contenido desarrollado en los lineamientos metodológicos de manera amigable, interactiva e innovadora.
- **Objeto Específico (OE3):** Desarrollar una propuesta de vista de tablero de control que permita evidenciar de forma clara los resultados obtenidos en la evaluación de seguimiento ex post, con la finalidad de dar un continuo seguimiento a los proyectos de inversión en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión que comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión, y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión.

En la fase de Funcionamiento, las inversiones requieren de instrumentos metodológicos y procedimentales de evaluación ex post, que sirvan de referencia general a los operadores del Sistema de Inversiones para realizar el Seguimiento Ex Post para las diversas tipologías de PI que fueron ejecutados por sus Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y se encuentran en funcionamiento, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos para la operación del PI, el desempeño de la operación inicial, identificar posibles problemas y riesgos para la operación y mantenimiento, determinar sus causas, si las hubiera, y recomendar las acciones necesarias.

Lo anterior, con el fin de determinar la eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad y pertinencia de sus objetivos y obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras continuas del Ciclo de Inversión.

En la actualidad, se tienen aprobados los lineamientos de evaluación ex post de corto plazo de las inversiones, los cuales establecen los procedimientos a seguir por parte de las Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en los tres niveles de gobierno, ante ello, es necesario proveer a los operadores del Invierte.pe de instrumentos metodológicos y procedimentales para evaluar el siguiente proceso en la fase de Funcionamiento, el Seguimiento Ex Post.

En este escenario, se espera que la presente consultoría desarrolle el marco conceptual, pautas, procedimientos y casos de aplicación del Seguimiento Ex Post para una adecuada evaluación de los proyectos de inversión en el marco del Invierte.pe, con ello se busca recoger buenas prácticas y lecciones aprendidas que sirvan para la mejora continua en la gestión del Ciclo de Inversión.

Asimismo, se busca que la presente consultoría elabore una propuesta de vista de un tablero de control que muestre los resultados obtenidos de la evaluación en el seguimiento ex post de los proyectos de inversión, con el fin de dar seguimiento continuo a dichos proyectos y tomar acciones correctivas, de ser necesario.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El desarrollo de la consultoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las actividades de la consultoría se desarrollarán según un Plan de Trabajo, que incluirá la metodología de trabajo y su respectivo cronograma de actividades, en función de las exigencias del presente término de referencia, el cuál será coordinado, supervisado y aprobado por la DGPMI a través de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP).
2. La firma consultora recabará información del marco normativo y metodológico, así como de los documentos relacionados a la evaluación ex post de las inversiones, para ello se tomarán en cuenta los siguientes documentos y estudios, sin ser limitativo:
 - Lineamientos Metodológicos Generales de la Evaluación Ex Post de las Inversiones.¹
 - Lineamientos para la Evaluación Ex Post de Corto Plazo.²
 - Anexo N° 12: Contenidos mínimos para la Evaluación Ex Post de Inversiones.³
 - Bibliografía en relación a la formulación y evaluación ex post de los proyectos de inversión:

¹ Disponible en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexos/anexo2_RD0003_2021EF6301.pdf

² Disponible en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/Lineamientos_Evaluacion_Ex_Post_Corto_Plazo.pdf

³ Disponible en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexos/anexo12_directiva001_2019EF6301.pdf

- Metodología General de Identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública (Edgar Ortega, Juan Francisco Pacheco y Horacio Roura).
- Medianero Burga, D. (2010). Metodología de la Evaluación Ex post. *Pensamiento Crítico* N° 13, pp. 71-90. <https://doi.org/10.15381/pc.v13i0.9001>.
- Huerta Benites, F. (2017). Evaluación Ex post de proyectos. *Serie artículos N°42 - Políticas Públicas Basadas en la Evidencia* (Instituto de Economía y Empresa), pp. 1-9.⁴

Asimismo, se deberá considerar documentos elaborados en Chile y Colombia relacionados con la evaluación ex post y en particular con el seguimiento ex post, con el fin de recoger las buenas prácticas aplicadas.

3. A partir de la información recabada, se deberá desarrollar el marco conceptual y detallar los aspectos procedimentales del seguimiento ex post en proyectos de inversión en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversiones.
4. Desarrollar aplicaciones de los instrumentos metodológicos derivados del presente estudio, a través de cinco (5) casos prácticos que permitan evidenciar de forma secuencial y didáctica los pasos a realizar dentro de la evaluación de seguimiento ex post.
5. Realizar un taller en el que se exponga el contenido del presente estudio (marco conceptual, instrumentos metodológicos, casos prácticos) y que recojan comentarios y recomendaciones de los principales actores, entre ellos sectores involucrados, direcciones y/o otras entidades que se requieran, con el fin de enriquecer el contenido del Informe Final.
6. Elaboración de medios gráficos, se deberá desarrollar medios gráficos que permitan dar a conocer a los operadores del Invierte.pe el objetivo, metodología, los resultados y forma de interpretar dichos resultados para una adecuada evaluación de seguimiento ex post de las inversiones; de una manera amigable, interactiva e innovadora.

Entre los medios gráficos se incluye la realización de material de difusión, como infografías y presentaciones en Microsoft PowerPoint que la firma estime conveniente a fin de ser difundidos mediante las plataformas digitales correspondientes (Portal Institucional, Facebook, Twitter, entre otros, del MEF).

7. Desarrollar propuestas de modificaciones y/o actualizaciones a la normativa existente vinculada a la Evaluación de Seguimiento Ex Post para proyectos de inversión, con el objetivo de una mejora continua en la aplicación de la referida evaluación.
8. Elaborar una propuesta de vista de tablero de control, en el cual se estructure y evidencie los resultados obtenidos en la evaluación de seguimiento ex post, con el propósito de realizar un adecuado monitoreo a los proyectos de inversión en la fase de Funcionamiento. Esta propuesta de vista servirá de insumo para la posterior implementación en el módulo informático del Banco de Inversiones.

⁴ Disponible en el siguiente enlace:

http://www.iese.edu.pe/doc/publicaciones/articulos/75--2017_08-Evaluacion_ExPost_proyectos-IEE.pdf

9. Elaborar un Informe Final que contenga los “Lineamientos metodológicos del seguimiento ex post”, dicho informe se estructurará de manera que contenga de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio.

La firma consultora es la responsable encargada de realizar y elaborar con éxito todas las actividades necesarias de la presente consultoría, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, la cual será supervisada por la DGPMI a través de la DPEIP.

Los avances y entregables a presentar serán evaluados por la DGPMI a través de la DPEIP, debiendo emitir la opinión técnica correspondiente.

VII. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

Para el desarrollo de la presente consultoría, se deberán realizar como mínimo las siguientes actividades:

7.1. Plan de Trabajo

- a) Elaborar la planificación del trabajo a desarrollar por la consultoría, y el detalle de la metodología de trabajo a través de metodologías ágiles como SCRUM u otra propuesta por la firma, en cuanto a la planificación se debe proponer instrumentos como la EDT, matriz RACI, Ms. Project u otra herramienta de gestión de proyectos considerando las actividades a desarrollar por la consultoría y para cada actividad la descripción, fechas de inicio y fin, duración, actividades predecesoras y recursos asignados, identificando las tareas críticas y medidas correctivas para el cumplimiento eficiente del servicio.
- b) Incluir en el Plan de Trabajo la identificación de involucrados, los mecanismos de acercamiento a otras entidades y/o Direcciones, la programación de reuniones, documentación a solicitar a dichas unidades orgánicas, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la presente consultoría.

7.2. Revisar y sistematizar la literatura nacional e internacional relacionada al Seguimiento Ex Post

Extraer, documentar y sistematizar los aspectos normativos y metodológicos asociados a la fase de Funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así como de la evaluación ex post de las inversiones, así como del seguimiento ex post, para ello la firma consultora deberá apoyarse en literatura internacional de experiencias de otros países de la región (Chile y Colombia, así como otros referentes propuestos por la firma consultora); además de revisar casos de estudio, de acuerdo a las tipologías de proyectos de inversión en materia de evaluación ex post en Perú, bibliografía relacionada y documentos metodológicos, partiendo de la base conceptual y procedimental de los siguientes documentos: i) Lineamientos metodológicos generales de la evaluación ex post de las inversiones, ii) Lineamientos para la evaluación ex post de corto plazo y iii) Anexo N° 12: Contenidos mínimos para la evaluación ex post de inversiones, así como bibliografía relacionada a la formulación y evaluación ex post de los proyectos de inversión: “Metodología General de Identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública” (Edgar Ortégón, Juan Francisco Pacheco y Horacio Roura), Medianero Burga, D. (2010). Metodología de la Evaluación Ex post. *Pensamiento Crítico N°*

13, pp. 71-90, Huerta Benites, F. (2017). Evaluación Ex post de proyectos. *Serie artículos N°42 - Políticas Públicas Basadas en la Evidencia* (Instituto de Economía y Empresa), pp. 1-9 y otros casos de estudio propuestos por la consultoría.

7.3. Conceptualizar el Marco General y aspectos procedimentales del Seguimiento Ex Post

En la consultoría se deberá definir el marco conceptual, principios y criterio de evaluación usado en el seguimiento ex post, así como su relación con la cadena de valor de un proyecto de inversión. Asimismo, se deberá definir los objetivos que se esperan alcanzar con la evaluación del seguimiento ex post, el ámbito de competencia de dicha evaluación y la respectiva esquematización con los actores involucrados en la etapa de Evaluación Ex Post.

A partir de la Evaluación Ex Post de Corto Plazo en los proyectos de inversión, y para continuar con la evaluación en la fase de Funcionamiento se deberá identificar las etapas para la realización del Seguimiento Ex Post, las actividades a realizar en cada etapa con sus respectivos responsables, los requisitos y criterios del mismo, así como los plazos establecidos para llevar a cabo dicha evaluación. Todo lo anterior debe verse reflejado en un esquema en que se evidencia de forma secuencial y estructurada el proceso de Seguimiento Ex Post.

La DGPMI facilitará las coordinaciones institucionales para la recopilación de información, para cuyo efecto la Firma Consultora especificará los requerimientos y condiciones correspondientes. El contenido mínimo de los lineamientos de seguimiento ex post se desarrollará tomando como referencia, sin ser limitativo, el Anexo N° 12: Contenidos mínimos para la evaluación ex post de inversiones, con lo que la Firma Consultora puede proponer u complementar el contenido del Informe de Seguimiento Ex Post; debiendo ser validado en un taller con la participación de entidades del gobierno nacional, a través de canal digital.

7.4. Elaborar el contenido de los instrumentos metodológicos de evaluación de seguimiento ex post en los proyectos de inversión pública bajo el marco del Invierte.pe.

La firma consultora deberá presentar un Informe en el que se detalle de forma estructurada y secuencial el marco conceptual y procedimental de la evaluación de seguimiento ex post para proyectos de inversión, la presente actividad debe reflejar el análisis y la consolidación de lo desarrollado en las actividades 7.2 al 7.4.

La Firma Consultora deberá proponer un método de extracción del conjunto de inversiones sujetas de evaluación de seguimiento y/o los criterios para su selección, considerando que, independientemente de que la evaluación ex post de corto plazo lo recomiende, se puede realizar el seguimiento ex post a algunos proyectos por indicio de riesgo en su sostenibilidad, que permita aplicar la metodología propuesta y los resultados obtenidos, con el propósito de evidenciar las buenas prácticas empleadas.

7.5. Desarrollar casos prácticos del Seguimiento Ex Post

La consultoría deberá desarrollar cinco (5) casos prácticos en el que se aplique de manera detallada los instrumentos metodológicos de seguimiento ex post,

derivados de la presente consultoría, a los proyectos de inversión y en el que se evidencie de forma secuencial y didáctica su contenido y desarrollo; con ello se busca orientar a los operadores del Invierte.pe la aplicación de los instrumentos propuestos, así como los aspectos más relevantes de dicha evaluación, para una adecuada evaluación en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión.

La Firma Consultora deberá aplicar el método de extracción del conjunto muestral significativo o los criterios previamente definidos para su selección, considerando que, independientemente de que la evaluación ex post de corto plazo lo recomiende, se puede realizar el seguimiento ex post a algunos proyectos por indicio de riesgo en su sostenibilidad, previo visto bueno de la DGPMI, que permita aplicar la metodología propuesta y los resultados obtenidos, con el propósito de evidenciar las buenas prácticas empleadas. Asimismo, la firma consultora deberá especificar los mecanismos de coordinación, así como los sectores involucrados, determinando las áreas específicas para el adecuado desarrollo de la consultoría.

Dicha aplicación de los instrumentos metodológicos de seguimiento ex post deben guardar relación y secuencia con los criterios metodológicos empleados en los lineamientos para la evaluación ex post de proyectos de inversión y los específicos de corto plazo, acorde al criterio aplicado de sostenibilidad y su relación con el marco lógico y los principios rectores del Sistema Invierte.pe, así como los formatos de registro que sigue el proyecto de inversión en el Ciclo de Inversión y el contenido del Anexo 12: Contenidos mínimos para la evaluación ex post de inversiones, para el Informe de Evaluación.

7.6. Desarrollar un taller de validación de los instrumentos metodológicos del Seguimiento Ex Post

Diseñar y realizar un taller organizado por la Firma Consultora en coordinación con la DGPMI, antes de elaborar el Informe Final, para exponer los aspectos conceptuales y metodológicos del Seguimiento Ex Post, así como los resultados obtenidos a partir de los casos prácticos desarrollados previamente; con ello se busca recoger los comentarios y recomendaciones de los principales actores, entre ellos sectores involucrados, direcciones, principales órganos del Invierte.pe, como OPMI, UEI, Unidad Formuladora (UF), entidad/área encargada de la operación y mantenimiento en la fase de Funcionamiento y/o otras entidades que se requieran e incorporar dicha participación en el Informe Final. Para llevar a cabo lo anterior, la Firma Consultora deberá elaborar el material correspondiente, incluyendo la presentación en Microsoft PowerPoint.

7.7. Elaboración de medios gráficos

Elaborar recursos tecnológicos instructivos y de difusión como: presentaciones e infografías; que presenten la información estructurada sobre el contenido desarrollado en los instrumentos metodológicos, así como los casos aplicados al seguimiento ex post.

Los referidos recursos deben cumplir con los criterios de: claridad en la presentación de la información, coherencia, interactividad, creatividad y aspectos técnicos-estéticos. Adicionalmente, se debe considerar lo siguiente:

- Una infografía que detalle los instrumentos metodológicos para difusión digital.
- Una presentación en formato Microsoft PowerPoint que exponga de manera

ordenada, sintetizada y didáctica lo siguiente: i) marco conceptual del seguimiento ex post, ii) lineamientos metodológicos de la evaluación de seguimiento ex post y iii) los casos aplicados de la referida evaluación.

El diseño de las presentaciones e infografías; debe considerar la línea grafica del MEF y, según corresponda, su adaptabilidad a las plataformas digitales del MEF: Portal Institucional, Facebook, Twitter, entre otros. Asimismo, cabe destacar que las piezas gráficas elaboradas en formato Microsoft PowerPoint deben ser presentados en formatos habilitados para su edición.

7.8. Proponer posibles cambios y/o mejoras a la normativa legal y metodológica relacionada a la evaluación de seguimiento ex post.

En base a la revisión de la literatura del ámbito legal se deberá elaborar un listado de propuestas que sirvan para complementar, modificar y/o actualizar la normativa y su respectiva aplicación en la evaluación de seguimiento ex post para proyectos de inversión bajo el Invierte.pe.

7.9. Proponer vista de Tablero de Control

Elaborar una propuesta de visualización de indicadores y resultados, mediante una vista de tablero de control que permita la observación de las características principales del proyecto de inversión, los indicadores y resultados de la evaluación ex post de las inversiones, y en particular, de seguimiento ex post, evidenciando su relación con la evaluación ex post de corto plazo, con la finalidad de realizar un seguimiento continuo de dichos resultados, lecciones aprendidas y retroalimentación del Ciclo de Inversión.

Esta propuesta de vista preliminar permitirá contar con un prototipo de tablero de control para la evaluación de seguimiento ex post de proyectos de inversión, el cual servirá de insumo para su posterior implementación, para ello, se debe coordinar con la DGPMI y tener conocimiento sobre el módulo de evaluación Ex Post de Corto Plazo del Banco de Inversiones, con el propósito de plantear indicadores y/o temas de seguimiento acorde con la información de los registros de los formatos del Banco de Inversiones.

7.10. Informe Final

Elaborar el Informe final que contenga los productos en su versión final:

1. Sistematización de la literatura nacional, internacional, documentos metodológicos
2. Conceptualización y principales aspectos procedimentales.
3. “Lineamientos metodológicos de seguimiento ex post”, el cual estará compuesto de forma ordenada y secuencial con lo desarrollado en todos los productos del servicio, que, entre otros, incluya el marco general de la Evaluación Ex Post, marco conceptual, aspectos procedimentales del seguimiento ex post. Además, contendrá el Resumen Ejecutivo, incluyendo las conclusiones obtenidas durante el proceso de consultoría por cada uno de los puntos desarrollados en las actividades del término de referencia, así como las recomendaciones

4. El desarrollo con la explicación detallada de los casos prácticos en base a la aplicación de los instrumentos metodológicos obtenidos en la presente consultoría.
5. Propuesta de mejoras a los aspectos normativos y metodológicos
6. Propuesta de Tablero de control de resultados

Se deberá presentar todos los productos en formato editable, incluido los gráficos y tablas construidas, incluyendo los archivos de insumo, en formato Excel, así como sus fórmulas de cálculo.

VIII. ENTREGABLES

La firma consultora deberá entregar los siguientes cinco (05) productos completos y anexos de corresponder, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1: PRODUCTOS

Productos	Descripción
Producto 1	1. Plan de trabajo , en el que se define claramente las actividades y plazos para desarrollar los productos en el marco de la consultoría. Se deberá tomar en cuenta la actividad 7.1
Producto 2	Informe que sintetice la literatura nacional e internacional relacionada a la evaluación de Seguimiento Ex Post. 1. Revisar la literatura nacional e internacional relacionada al ámbito normativo y metodológico de la Evaluación Ex Post, con énfasis en la evaluación de seguimiento ex post, en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión. Con la finalidad de recoger las buenas prácticas de otros países de la región, así como las lecciones aprendidas en la realidad nacional. Se deberá tomar en cuenta la actividad 7.2
Producto 3	Informe que defina y sistematice el marco conceptual, aspectos procedimentales 1. Definir el marco conceptual y procedimental de la evaluación de Seguimiento Ex Post, con la finalidad de dar continuidad a la Evaluación Ex Post de corto plazo y realizar un adecuado seguimiento a los proyectos de inversión en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión. Se deberá tomar en cuenta las actividades 7.3
Producto 4	Informe que exponga los lineamientos metodológicos y su aplicación a proyectos de inversión 1. La firma consultora expondrá el contenido de lo trabajado, en dicho informe se debe evidenciar los instrumentos metodológicos de evaluación de seguimiento ex post en los proyectos de inversión bajo el marco del Invierte.pe. 2. A partir de los instrumentos metodológicos propuestos, se deberá realizar la aplicación de forma clara y didáctica de dichos instrumentos en cinco (5) casos, en función a la metodología propuesta por la firma consultora. 3. Desarrollo de un taller de validación de los instrumentos metodológicos del Seguimiento Ex Post, en donde se recoja los comentarios y recomendaciones de los operadores y principales actores de los sectores involucrados, direcciones y/o otras entidades que participen en dicha fase del Ciclo de Inversión. 4. Presentación de la propuesta preliminar de diseño gráfico, la cual será aprobada por los especialistas de la DGPMI. La validación de logos y estilos será dada por la Oficina de Comunicaciones del MEF. Se deberá tomar en cuenta las actividades 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7.
Producto 5	Informe Final que contenga los “ Lineamientos metodológicos del Seguimiento Ex Post ”, casos de aplicación, propuestas de actualización normativa y una propuesta de vista de tablero de control de resultados. Deberá contener de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos anteriores, el Resumen Ejecutivo con las conclusiones y recomendaciones, incluyendo:

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”

e por	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistematización de la literatura nacional, internacional, documentos metodológicos. 2. Conceptualización y principales aspectos procedimentales. 3. “Lineamientos metodológicos de seguimiento ex post”, el cual estará compuesto de forma ordenada y secuencial de lo desarrollado en todos los productos del servicio, que, entre otros, incluya el marco general de la Evaluación Ex Post, marco conceptual, aspectos procedimentales del seguimiento ex post. 4. El desarrollo con la explicación detallada de los casos prácticos en base a la aplicación de los instrumentos metodológicos obtenidos en la presente consultoría. 5. Propuesta de mejoras a los aspectos normativos y metodológicos. 6. Propuesta de Tablero de control de resultados de la evaluación de seguimiento ex post. Se deberá tomar en cuenta las anteriores actividades del 7.1 al 7.10
-------	--

IX. PLAZO

El Plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos requeridos por la firma consultora es hasta noventa (90) días calendario, los cuales se entregarán en el plazo establecido en el siguiente Cuadro N° 2, contabilizados a partir del inicio del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato, y conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 2: PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

Descripción	Plazo de Entrega
Producto 1 Plan de Trabajo , debe incluir la planificación y propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades.	Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.
Producto 2 Informe que sintetice la literatura nacional e internacional relacionada a la evaluación de Seguimiento Ex Post. 1. Revisar la literatura nacional e internacional relacionada al ámbito normativo y metodológico de la Evaluación Ex Post, con énfasis en la evaluación de seguimiento ex post, con la finalidad de recoger las buenas prácticas de otros países de la región, así como las lecciones aprendidas en la realidad nacional.	Hasta los diez (10) días calendario a partir de la aprobación del producto 1.
Producto 3 Informe que defina y sistematice el marco conceptual, aspectos procedimentales y propuesta normativa. 1. Definir el marco conceptual y procedimental de la evaluación de Seguimiento Ex Post, con la finalidad de dar continuidad a la Evaluación Ex Post de corto plazo y realizar un adecuado seguimiento a los proyectos de inversión en la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión. 2. Identificación de posibles cambios y/o actualización a la normativa vinculada a la Evaluación de Seguimiento Ex Post.	Hasta los quince (15) días calendario a partir de la aprobación del producto 2.
Producto 4 Informe que exponga los lineamientos metodológicos y su aplicación a proyectos de inversión. 1. La firma consultora expondrá el contenido de lo trabajado, en dicho informe se debe evidenciar los instrumentos metodológicos de evaluación de seguimiento ex post en los proyectos de inversión bajo el marco del Invierte.pe. 2. A partir de los instrumentos metodológicos propuestos, se deberá realizar la aplicación en cinco (5) casos. 3. Desarrollo de un taller de validación de los instrumentos metodológicos del Seguimiento Ex Post, en donde se recoja los	Hasta los treinta (30) días calendario a partir de la aprobación del producto 3.

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”

<p>comentarios y recomendaciones de los operadores del Invierte.pe que participen en dicha fase del Ciclo de Inversión.</p> <p>4. Presentación de la propuesta preliminar de diseño gráfico, la cual será aprobada por los especialistas de la DGPMI. La validación de logos y estilos será dada por la Oficina de Comunicaciones del MEF.</p>	
<p>Producto 5 Informe Final que contenga los “Lineamientos metodológicos del Seguimiento Ex Post”, deberá contener de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos anteriores, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistematización de la literatura nacional, internacional, documentos metodológicos. 2. Conceptualización y principales aspectos procedimentales. 3. “Lineamientos metodológicos de seguimiento ex post”, el cual estará compuesto de forma ordenada y secuencial de lo desarrollado en todos los productos del servicio, que, entre otros, incluya el marco general de la Evaluación Ex Post, marco conceptual, aspectos procedimentales del seguimiento ex post. 4. El desarrollo con la explicación detallada de los casos prácticos en base a la aplicación de los instrumentos metodológicos obtenidos en la presente consultoría. 5. Propuesta de mejoras a los aspectos normativos y metodológicos. 6. Propuesta de Tablero de control de resultados de la evaluación de seguimiento ex post. 	<p>Hasta los treinta (30) días calendario a partir de la aprobación del producto 4.</p>

Conformidad de los Productos/Entregables

La entrega de los productos se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. El Representante Legal de la firma consultora deberá entregar el producto a la Dirección General de la DGPMI, el producto a través de la Ventanilla Electrónica del MEF⁵, en el horario vigente de recepción de documentos, en archivo con los documentos visados y firmados en formatos editable, (Word, Excel, u otro que corresponda, e incluyendo la documentación anexa) y en PDF, según los plazos establecidos Cuadro N° 2. Además, inmediatamente después de entregado a la citada Ventanilla la firma consultora deberá remitir una copia completa de dichos archivos y la notificación de la entrega, a los siguientes correos electrónicos: direcciongeneral_ogip@mef.gob.pe y coord.componente1@mef.gob.pe.
2. En un plazo no mayor de siete (07) días calendario, la DGPMI a través de la DPEIP, realizará la evaluación y de haber alguna observación al producto, emitirá la opinión técnica respectiva que será comunicado al Representante Legal de la firma consultoría vía Oficio de la DGPMI, con copia a la OGIP, de no existir observaciones la DGPMI a través de la DPEIP emitirá el informe de conformidad con la opinión técnica correspondiente.
3. Si el Producto es observado, la firma consultora deberá subsanar las observaciones en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de recibida la observación de la

⁵ Dado el periodo de emergencia sanitaria, según RSG N° 020-2020-EF/13 “Los productos serán presentados de manera virtual en la Ventanilla Electrónica del MEF, en el siguiente link: <https://bit.ly/ventanillamef>
La Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, establece las disposiciones para su correspondiente uso.

DGPMI, y remitir el producto subsanado a través de la Ventanilla Electrónica del MEF, conforme lo establecido en el numeral 1 de la presente sección.

4. Si la firma consultora no subsana las observaciones, en el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo a lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que la firma consultora debió presentar el producto con las observaciones subsanadas.

Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto, la penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que la firma consultora debió presentar el mismo. El incumplimiento comprende el supuesto de “no presentación de un producto” y el “incumplimiento manifiesto” referido al carácter evidente de la inconsistencia y/o incongruencia de las características y condiciones de la prestación a cargo de la firma consultora, respecto de los requerimientos exigidos en el presente término de referencia, así como en el contrato de presentación de servicios, por lo que se considerará como no ejecutada la prestación.

5. Si el día de entrega del producto establecido en el anterior Cuadro N° 2, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.
6. En el caso que la firma consultora no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPMI gestionará ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.

X. PENALIDAD

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado por parte de la firma consultora en la ejecución de la prestación objeto del contrato dentro de los plazos establecidos (entrega de productos y levantamiento de observaciones), se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del pago parcial}}{F \times \text{Plazo de ejecución de la prestación}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto del pago parcial corresponde al monto a ser pagado a la firma consultora según la forma establecida en el Contrato. El plazo corresponde a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar a la firma consultora según la forma de pago establecida.

XI. PERFIL

La Firma Consultora deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CUADRO N° 3: PERFIL

Consultor	Experiencia Laboral General	Experiencia Laboral Específica
Firma Consultora	Mínimo quince (15) años elaborando consultorías en general.	Mínimo diez (10) documentos o consultorías vinculados al diseño, implementación y/o recomendación de instrumentos metodológicos vinculados a la evaluación de políticas públicas económicas y sociales; evaluación de las fases del ciclo de inversión u otros temas afines vinculados al objeto de la presente consultoría.

La firma consultora deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia laboral establecidos en este Término de Referencia.

La firma consultora deberá contar con un equipo conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

CUADRO N° 4: PERSONAL CLAVE

Consultor	Formación Académica	Experiencia Laboral General	Experiencia Laboral Específica
Coordinador de Equipo Consultor	Bachiller o Titulado en Economía, Ingeniería o Gestión Pública con grado de Maestría en Economía, Políticas Públicas, Gestión Pública o afines.	Mínimo quince (15) años en entidades públicas o privadas	Mínimo diez (10) años en evaluación en, formulación y evaluación de inversiones, ejecución de inversiones, evaluación ex post a nivel de instrumentos metodológicos, políticas públicas y/o especialista en gestión de proyectos públicos o privados, programas o políticas.
Especialista en Inversión Pública	Bachiller o Titulado en Ingeniería, Economía o carreras afines.	Mínimo diez (10) años en entidades públicas o privadas.	Mínimo seis (06) años en, formulación y evaluación de inversiones, ejecución de inversiones, evaluación ex post.
Especialista en Procesos	Bachiller en Economía, Ingeniería, Administración o carreras afines	Mínimo seis (6) años en entidades públicas y/o privadas	Mínimo cinco (05) años en: mapeo de procesos y/o rediseño de procesos y/o mejoramiento de procesos y/o automatización de procesos y/o implementación de sistemas de calidad de entidades públicas y/o privadas.
Especialista Legal	Titulado o Bachiller en Derecho	Mínimo seis (6) años en entidades públicas y/o privadas	Mínimo cinco (05) años en: Análisis normativo y/o consultoría en gestión de las inversiones públicas, supervisión y seguimiento en las fases de formulación y evaluación de inversiones, ejecución de inversiones y/o evaluación ex post.
Asistente	Bachiller en Economía o Ingeniería o carreras afines	Mínimo cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas	Mínimo tres (03) años en recopilación de información, procesamiento de información y análisis de datos.

El personal clave señalado en el Cuadro N° 4 deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación y experiencia establecidos en este Términos de Referencia.

La firma consultora deberá garantizar la continuidad de la calificación de los profesionales presentados. Si al momento de presentarse para la evaluación, la firma cuenta con una plana de profesionales, ésta deberá mantenerse durante la ejecución del proyecto en lo que a formación académica, experiencia general y experiencia específica se refiere. Es decir, si un profesional del equipo presentado se retira del proyecto, éste deberá ser reemplazado por un profesional con calificaciones y experiencia similar o superior, previa aprobación por la DGPMI a través de DPEIP, cubriendo así los requisitos definidos en el presente documento, de lo contrario la OGIP podría resolver el contrato con la firma sin que ésta tenga derecho al reclamo de compensaciones.

XII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de los aspectos técnicos de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través de la DPEIP quien desempeñará la función de contraparte técnica.

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto, quien acompañará la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

XIII. COSTO Y FORMA DE PAGO

El monto total asignado para la consultoría a suma global es de S/ 168,740.00 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y 00/100 Soles), que incluye todos los honorarios y los costos operativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como todas las retenciones e impuestos de ley.

CUADRO N° 5: COSTOS ESTIMADOS

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo por mes (S/)	Meses	Total (S/)
I. Recursos Humanos					126,000.00
1.1. Coordinador de Equipo Consultor	1	Consultor	14,000.00	3.0	42,000.00
1.2. Especialista en Inversión Pública	1	Consultor	12,000.00	3.0	36,000.00
1.3. Especialista en Procesos	1	Consultor	12,000.00	2.0	24,000.00
1.4. Especialista Legal	1	Consultor	12,000.00	1.0	12,000.00
1.5. Asistente	1	Consultor	4,000.00	3.0	12,000.00
II. Costos Operativos					4,000.00
2.1. Materiales (infografías y presentaciones).	1	Global	4,000.00	1.0	4,000.00
Sub – Total (S/)					130,000.00
Gastos Generales y Utilidad (10%)					13,000.00
Sub – Total (S)					143,000.00
IGV (18%)					25,740.00
Costo Total					168,740.00

El pago de la firma consultora se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CUADRO N° 6: FORMA DE PAGO

Descripción	Fecha límite de presentación del producto	% Pago del monto contractual	Total (S/)
Producto 1	Hasta cinco (05) días calendario contados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.	-	-
Producto 2	Hasta los diez (10) días calendario contados a partir de la conformidad del Producto 1.	10% del monto del contrato	16,874.00
Producto 3	Hasta quince (15) días calendario contados a partir de la conformidad del Producto 2.	25% del monto del contrato	42,185.00
Producto 4	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la conformidad del Producto 3.	30% del monto del contrato	50,622.00
Producto 5	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la conformidad del Producto 4.	35% del monto del contrato	59,059.00
		100%	168,740.00

La aprobación y/o conformidad de los entregables está a cargo de la DPEIP en calidad de contraparte técnica de la DGPMI.

El pago a la firma consultora requiere previamente la conformidad de la Dirección General de la DGPMI.

XIV. LUGAR DE SERVICIOS, PASAJES Y VIÁTICOS

Los pagos incluyen todos los gastos del personal de apoyo y trabajos de campo (incluyendo encuestas o entrevistas), que sean necesarios, para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de esta, especificado o no en el presente término de referencia.

XV. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

1. Subcontratación

La firma consultora (contratista) que ejecute el servicio no podrá subcontratar para ejecutar las prestaciones contratadas.

2. Confidencialidad

La firma consultora se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años. Queda entendido que corresponde al MEF la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

La información vinculada al procedimiento de contratación (en su totalidad), aun cuando sea de carácter público, no podrá ser utilizada por la firma consultora para fines publicitarios o de difusión sin permiso escrito del MEF.

Los estudios, informes, videos y todo lo demás que forme parte de su oferta y/o que se deriven de las prestaciones contratadas, serán de exclusiva propiedad del MEF, por lo que la firma consultora no tendrá ningún derecho sobre ellos.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado dará derecho a el MEF a iniciar las acciones legales que correspondan.

3. Responsabilidad por vicios ocultos

La firma consultora es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad del último servicio prestado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

4. Compromiso antisoborno

La firma consultora declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tenga participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos de la contratación, y la conformidad del contrato.

La firma consultora se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según se estipule en el Contrato, la OGIP, previa opinión técnica de la DGPIP, podrá dar por resuelto de pleno derecho el Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones del Contrato, retraso injustificado, o incumplimiento por parte de la firma consultora en la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del Contrato.
2. Por falta de capacidad técnica de la firma consultora para continuar con la prestación del servicio.
3. Por ceder o subcontratar las obligaciones que asume la firma consultora mediante el Contrato.
4. Si el monto acumulado de la penalidad aplicado a la firma consultora en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado en la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, alcanzara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
5. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del Contrato, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
6. A solicitud debidamente sustentada de la DGPIP.
7. Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas corruptivas que contravenga lo dispuesto por el BID.
8. Por insolvencia o quiebra de la firma consultora.
9. Por caso fortuito o fuerza mayor. Para este efecto “Caso Fortuito” o “Fuerza Mayor” significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a

guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.

10. Si la OGIP, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar el Contrato.